

EQUIPOS ESPECÍFICOS

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CACERES)	CÁCERES
2	10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	CÁCERES
3	06700241	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFIC. AUDITIVOS)	MÉRIDA
4	06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MÉRIDA

EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	06700226	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	BADAJOS
2	10700164	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	CÁCERES
3	10012119	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	CORIA
4	06700238	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	MÉRIDA
5	10012120	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA
6	10700176	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	PLASENCIA
7	06700251	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA
8	06010921	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	ZAFRA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra el Tribunal que ha de valorar el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, y de acuerdo con su base quinta en la que se establece que el Tribunal de Selección, será nombrado por la Dirección Gerencia y su composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura con una antelación mínima de un mes a la fecha de realización de la prueba.

En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobado por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar al Tribunal de Selección encargado de valorar las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 12 de mayo de 2005, para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa en virtud del art. 103.l.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que los interesados podrán optar entre, interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del SES en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de junio de 2005.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO

TITULARES

Presidente: Maximino Trigo Díaz

Vocales:

Por la Administración:

- Eduardo Manuel Cano Hernández
- Elisa Garzón Simón
- Avelina Plaza Cuesta

Por la Comisión Nacional de Especialidades:

- José María Gallego Córdoba
- Manuel García Romero

Por las Organizaciones Sindicales:

- José Luis González de Miranda

Secretaria: Concepción Torres Lozano

SUPLENTES

Presidente: Luis Lamata Gadea

Vocales:

Por la Administración:

- Ángela Zaballos Aguado
- Irene Manjón de la Calle
- Fernando Sánchez Espinosa

Por la Comisión Nacional de Especialidades:

- Montserrat Vaquero Martín
- Pedro Donoso Bravo

Por las Organizaciones Sindicales:

- Pedro Fernández Núñez

Secretario: Ignacio Acedo Domínguez

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se actualiza el reconocimiento como Agrupación de productores de tabaco crudo, según el Reglamento (CE) nº 2848/98 de la Comisión, de 22 de diciembre, de “Cotabaco Sociedad Cooperativa” de Talayuela.

Corresponde a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores según

Resolución de 17 de septiembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

El Reglamento 2848/98, de la Comisión de 22 de diciembre se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 2075/92, de 30 de junio, que establece la Organización de Mercados en el sector del tabaco crudo, en lo que respecta al régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores, así como las condiciones de reconocimiento de dichas Agrupaciones de Productores.

El Real Decreto 684/2002, de 12 de julio, sobre regulación del sector del tabaco crudo, establece las condiciones para que las Agrupaciones puedan ser reconocidas.